

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: MARIA JANNETH SANCHEZ.
DEMANDADO: EPS FAMISANAR S.A.S.

Rad.: No. 2020-00376

Fecha: 8 de OCTUBRE de 2021.

Hora: 09:00 A.m.

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia.

Auto: Se reconoce personería jurídica al Dr. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR CORTÉS como apoderado de FAMISANAR. Y a la Dra. LIDIA NOHEMY CASTILLO DIAZ como apoderada sustituta de la parte demandante.

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN
2. EXCEPCIONES PREVIAS solo de fondo
3. SANEAMIENTO DEL LITIGIO: sin medidas que tomar.
4. FIJACIÓN DE HECHOS Y LITIGIO: se admitieron los hechos No. 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.

En consecuencia, el litigio se centra en establecer los siguientes puntos:

1. Determinar si el contrato de trabajo termino o no con justa causa por parte del empleador.
2. Establecido lo anterior verificar si hay lugar al reintegro o no en la forma solicitada en el libelo introductorio
3. En caso afirmativo establecer si hay lugar al pago de las acreencias laborales causadas con posterioridad al despido y hasta la fecha del reintegro.
4. Verificar si lo que prosperan son las excepciones planteadas por la demandada como medio de defensa.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: se tendrá a su favor 23 documentos

Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

TESTIMONIOS: FREDY SANCHEZ ACOSTA, MIGUEL ANGEL FUENTES y OLGA MORENO.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Aporto 40 pruebas a continuación de la contestación.

INTERROGATORIO DE PARTE; a la demandante.

TESTIMONIALES: ARMANDO JOSE MONSALVE RODRIGUEZ, JENNY ANGELICA GONZALEZ PEÑA, LUIS EDUARDO ANGARITA SANCHEZ.
Notificado en estrados.

Se reciben los interrogatorios de parte y los testigos solicitados por las partes.

Auto: Se ordena a la parte demandada expida la certificación del periodo de vacaciones de la trabajadora en el año 2020.

Auto: Se fija el día 18 de noviembre de 2021 a las 02:30 p.m fecha en la cual se cerrará el debate probatorio, se escuchará a los apoderados en alegatos de conclusión y se dictará la sentencia correspondiente. No siendo otro el objeto de la presente se termina la audiencia y se firma por quien en ella intervinieron.

El Juez



FERNANDO GONZALEZ

La Secretaría



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5123f7acb0845d90fe526a4534fd19df3967b9e3da9d94653761986e0db9786d

Documento generado en 11/10/2021 08:32:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**